

ADENDA NO. 3 A LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL SECTOR TURÍSTICO PARA LA ASIGNACIÓN DE \$103.737.639.774,20, CORRESPONDIENTES A LA DESTINACIÓN PARA EL SECTOR TURISMO DE LA PARTIDA DE RECURSOS DEL 5% DEL MAYOR RECAUDO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ELEGIBLES EN FASE III, PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD, LA PROMOCIÓN Y MERCADEO Y LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR TURISMO

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo informa que se realiza la presente adenda en donde realizan aclaraciones o modificaciones en los siguientes capítulos, amparado en el párrafo del artículo 1.2.14.1.5 del Decreto 1610 del 2024¹, del artículo 4.6.4 del Acuerdo 013 del 2025 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías²; y la sección 1.3 “Modificaciones” de la presente convocatoria.

1. Cronograma: Modificación de las fechas de las actividades de la convocatoria.

Se modifica el cronograma de la convocatoria, con el propósito de ajustar las fechas previstas para el desarrollo de las actividades asociadas a la revisión, subsanación, evaluación, emisión de conceptos, viabilidad y registro de las iniciativas presentadas.

La actualización del cronograma busca armonizar el desarrollo de la convocatoria con el ciclo operativo del Sistema General de Regalías, garantizando una secuencia lógica, técnica y procedimental adecuada para la formulación, revisión, evaluación, viabilidad y registro de los proyectos. Este ajuste responde a un análisis técnico y administrativo del estado actual del proceso, a partir del cual se evidencia la necesidad de reorganizar los plazos inicialmente previstos, con el fin de evitar afectaciones en la adecuada asignación de los recursos y en la posterior ejecución de los proyectos durante la vigencia 2026.

En particular, se identificó que durante el 25 de junio al 1 de julio se han presentado fallas en las plataformas SUIFP SGR y MGA WEB que no ha permitido el cargue de las subsanaciones de los proyectos que han obtenido conceptos con observaciones, asimismo, se ha afectado el cargue de los conceptos de los proyectos por parte del Ministerio.

¹ Por el cual se adiciona el Decreto [1821](#) de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, estableciendo los lineamientos para la distribución y financiación de proyectos de inversión con cargo a los recursos del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones.

² Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 4 del Acuerdo [03](#) de 2021, se adoptan los lineamientos para la financiación de proyectos de inversión con cargo a los recursos del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías, y se dictan otras disposiciones.

Esto ha generando traumatismos tanto para la revisión del Ministerio como la corrección por parte de las entidades territoriales, generando la necesidad de modificar el cronograma y ampliar el plazo de emisión de conceptos.

En virtud de lo anterior, se establece como fecha máxima para la remisión de subsanaciones por parte de las entidades territoriales el martes, 7 de julio, así como ampliar la etapa de viabilidad hasta el 10 de julio de 2026. Esta ampliación permitirá contar con el tiempo necesario para compensar el tiempo en que las plataformas no han funcionado, revisar las subsanaciones presentadas, obtener los conceptos requeridos por parte de las entidades involucradas y adelantar una evaluación técnica más completa, rigurosa y coherente con los objetivos de la convocatoria y con las disposiciones aplicables del Sistema General de Regalías.

Las demás disposiciones de los términos de referencia que no sean modificadas expresamente mediante la presente adenda se mantienen vigentes.

[MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO]

CONVOCATORIA PÚBLICA DE DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL SECTOR TURÍSTICO PARA LA ASIGNACIÓN DE \$103.737.639.774,20, CORRESPONDIENTES A LA DESTINACIÓN PARA EL SECTOR TURISMO DE LA PARTIDA DE RECURSOS DEL 5% DEL MAYOR RECAUDO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, PARA LA CONFORMACIÓN DE UN LISTADO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ELEGIBLES EN FASE III, PARA MEJORAR LA COMPETITIVIDAD, LA PROMOCIÓN Y MERCADEO Y LA INFRAESTRUCTURA DEL SECTOR TURISMO

CONTENIDO	
CONTENIDO	3
1. PRESENTACIÓN.....	4
2. OBJETIVO.....	7
3. DIRIGIDA A.....	8
4. LÍNEAS TEMÁTICAS	8
5. ALCANCE	13
6. REQUISITOS HABILITANTES.....	17
7. CONDICIONES INHABILITANTES.....	19
8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVERSIÓN.....	20
9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN	21
10. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN	23
11. LISTADO DE ELEGIBLES	30
12. CRONOGRAMA	31
13. MODIFICACIONES	32
14. VEEDURÍAS CIUDADANAS	32
15. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	32
16. PROPIEDAD INTELECTUAL	32
17. ANEXOS	34

18. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD34

1. PRESENTACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el inciso decimoprimer del artículo 361 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 24³ de la Ley 2056 de 2020⁴, el artículo 1.2.8.1.1. del Decreto 1821 de 2020⁵ y el artículo 4.6.4 del Acuerdo número 13 de 2025 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías⁶, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como líder de la convocatoria de Desarrollo empresarial en el sector turismo, estructuró los términos de referencia de convocatoria pública, en compañía del Departamento Nacional de Planeación (DNP), y en concordancia con el Plan Bienal de Convocatorias del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026⁷, con la finalidad de desarrollar un turismo más responsable, incluyente y consolidado como una alternativa para que el país transite de una economía extractivista a una más sostenible y productiva en donde se aprovechen el potencial y las vocaciones productivas de los territorios. Lo anterior teniendo en cuenta la apuesta central del Programa de Gobierno y del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida” (PND), que consiste en convertir a Colombia en un líder de la protección de la vida a partir de la superación de injusticias y exclusiones históricas, de la no repetición del conflicto, del cambio de la forma de relacionarnos con el ambiente y de una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza.

Para lograr este propósito, el PND plantea un rol estratégico del sector turismo especialmente en sus ejes 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática y 5. Convergencia regional. Además, incluye para el sector dos metas cruciales: lograr la llegada de 7,5 millones de visitantes no residentes y generar 300.000 empleos mensuales en actividades asociadas al turismo⁸. De manera transversal, los proyectos del sector turismo son determinantes para fomentar el emprendimiento rural e incrementar la productividad y la competitividad regionales conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 2056 sobre la financiación de este tipo de proyectos con cargo a los recursos del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías.

³ “Mayor Recaudo del Sistema General de Regalías para Proyectos de Emprendimiento y Generación de Empleo”

⁴ “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”

⁵ “Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”

⁶ “Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al Título 4 del Acuerdo 03 de 2021, se adoptan los lineamientos para la financiación de proyectos de inversión con cargo a los recursos del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías, y se dictan otras disposiciones”

⁷ Anexo 1 de la Resolución No. 40599 del 19 de diciembre del 2025 “Por la cual se establece el plan de convocatorias para la inversión de los recursos del 5% del mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026” del Ministerio de Minas y Energía

⁸ Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-05-04-bases-plan-nacional-de-inversiones-2022-2026.pdf>

Por su parte, el Plan Sectorial de Turismo 2022-2026 “Turismo en armonía en la vida” busca “construir capacidades para consolidar el desarrollo sostenible y responsable del turismo en el país, mejorando las prácticas de inclusión e innovación que realizan los entes gubernamentales, las empresas y las comunidades en los territorios, incrementando las oportunidades para la creación de valor social y económico en la oferta turística, para aumentar la demanda de viajeros y el reconocimiento turístico del país”. Para ello, contiene programas, y acciones para impulsar, entre otros, el desarrollo sostenible y regenerativo del turismo en el país a partir de la ejecución de proyectos de turismo de naturaleza y comunitario; la ampliación y diversificación de la oferta turística del país, incluida la construcción de infraestructura y la formación y capacitación de actores vinculados a la cadena de valor del turismo; y el fortalecimiento del turismo como mecanismo de preservación y protección de los activos naturales y culturales del país.

Además, el Plan incluye lineamientos y acciones para el desarrollo y fortalecimiento de programas de atención a comunidades vulnerables, con especial énfasis en los productos asociados al etnoturismo, ecoturismo y turismo comunitario, cultural y rural. A través de las estrategias y acciones descritas en dicho Plan, se han priorizado 375 municipios los cuales han sido intervenidos para fortalecer el turismo en sus destinos.

El desarrollo sostenible del turismo implica la articulación y colaboración entre distintos actores para formular y poner en marcha estrategias de gobernanza, planificación y gestión de los destinos, operación de la prestación de los servicios turísticos y participación de las comunidades locales; mediante la generación de empleo, la atracción de inversión extranjera y la promoción de la cultura y las tradiciones locales. El turismo juega un papel crucial en el desarrollo y la transición productiva de los territorios de Colombia, especialmente de aquellos afectados por el conflicto armado y las economías ilícitas. Para que esto sea posible, hay que abordar desafíos que van desde la mejora de la infraestructura y la capacitación de la fuerza laboral hasta la armonización de las políticas de protección del medio ambiente y de preservación del patrimonio cultural con la política turística.

Esta convocatoria pública también se encuentra alineada con la Política Nacional de Reindustrialización – Documento CONPES 4129 de 2023, que señala al turismo como un sector clave para avanzar en la reindustrialización de los territorios y su base empresarial, atendiendo y potencializando las vocaciones productivas existentes y por desarrollar para generar mayor valor agregado en la actividad productiva regional. Adicionalmente, el Gobierno nacional fijó siete ejes en los cuales concentrará esfuerzos para reactivar la economía del país, uno de los cuales es “Turismo en armonía con la vida”, lo cual se articula con el objetivo de esta convocatoria.

A su vez, el turismo es una de las prioridades del Programa de Gobierno 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida” que, a través del “Pacto por un Turismo en Armonía con la Vida”, encuentra en el turismo un medio para la generación de divisas con bajo impacto negativo en la balanza de pagos, fundamentado en la riqueza natural y cultural del país. Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo y el Plan Sectorial de Turismo 2022-2026 promueven la democratización del turismo como un derecho de las personas, al igual que la formación de capacidades para aumentar la competitividad del sector productivo. De igual manera, el documento CONPES 4129 Política Nacional

de Reindustrialización definió acciones para fomentar el desarrollo productivo y la generación de valor agregado en los territorios a partir del desarrollo sostenible del turismo.

En este sentido, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, junto con el DNP, convocan a las entidades territoriales determinadas según lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 1.2.14.1.3. del Decreto 1821 de 2020, incluidas en el “Alcance Territorial de las Convocatorias” del Anexo 1 de la Resolución No 40599 del 19 de diciembre del 2025⁹ que se encuentren interesadas en concursar en la convocatoria pública, a presentar las propuestas de proyectos en etapa de inversión - fase 3¹⁰ de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1821 de 2020, Artículo 1.2.1.2.1, que permitan:

- Fomentar la competitividad turística en los destinos seleccionados, entendida esta como “la capacidad de dar a un destino un uso eficiente de sus recursos naturales, culturales, humanos, productivos y financieros” (ONU Turismo, citado por USAID 2024). Hacer que un destino sea competitivo implica desarrollar y ofrecer productos y servicios turísticos de calidad, que sean innovadores, éticos y atractivos, con miras a lograr un crecimiento sostenible y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del plan turístico. La competitividad también implica incrementar el valor añadido del sector turístico, mejorar y diversificar sus componentes comerciales, optimizar su atractivo y garantizar los beneficios que representa para los visitantes y la comunidad local, con una perspectiva de sostenibilidad” (ONU Turismo, citado por USAID 2024);
- Desarrollar infraestructura para el desarrollo turístico sostenible que responda de manera coherente con las necesidades de los territorios y poblaciones locales, al tiempo que generen impactos positivos en los destinos turísticos del país; y/o
- Apoyar la implementación de estrategias de mercadeo y promoción turística en los destinos nacionales.

Las propuestas de proyectos de inversión que resulten en el listado de elegibles podrán iniciar con las etapas del ciclo de los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías según lo dispuesto en los artículos 1.2.1.2.4¹¹ y 1.2.14.2.1¹² del Decreto 1821 de 2020.

⁹ “Por la cual se establece el plan de convocatorias para la inversión de los recursos del 5% del mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026”

¹⁰ [1] Literal h) del artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020 corresponde a: “Fase de Factibilidad (Fase III): Este nivel se orienta a definir detalladamente los aspectos técnicos de la solución planteada con el proyecto. Para ello, se analiza minuciosamente la alternativa recomendada en la etapa anterior, prestándole particular atención al tamaño óptimo del proyecto, su momento de implementación o puesta en marcha, su estructura de financiamiento, su organización administrativa, su cronograma y su plan de monitoreo.”

¹¹ ARTÍCULO 1.2.1.2.4. Ciclo de los proyectos de inversión pública.

¹² ARTÍCULO 1.2.14.2.1. Ciclo de los proyectos de inversión financiados con cargo al 5% del mayor recaudo

La inclusión de una propuesta de proyecto de inversión en el listado de elegibles no implica la obligatoriedad ni el compromiso para su financiación por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. OBJETIVO

Conformar un listado de propuestas de proyectos de inversión elegibles¹³ en fase III, a través de un proceso de evaluación integral, para asignar los recursos del 5% del Mayor recaudo del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026; que contribuyan a la consolidación del desarrollo sostenible, regenerativo y responsable del turismo en Colombia, propiciando la implementación de prácticas de sostenibilidad, inclusión e innovación por parte de los entes gubernamentales, las empresas y las comunidades con el fin de mejorar la oferta turística y aumentar la demanda de viajeros y el reconocimiento del país como destino turístico sostenible.

13 Artículo 1.2.14.1.6. "Se entiende por listado de elegibles el documento que contendrá la relación de las propuestas de proyectos de inversión, presentadas en el marco de las convocatorias públicas, que obtuvieron el puntaje mínimo establecido en los términos de referencia, ordenados de acuerdo con el puntaje resultado de la evaluación."
Decreto 1821 de 2020

3. DIRIGIDA A

La presente convocatoria pública está dirigida a las entidades territoriales definidas en el Alcance Territorial de las Convocatorias del Anexo 1 de la Resolución No. 40599 del 19 de diciembre del 2025¹⁴, expedida por el Ministerio de Minas y Energía.

Nota 1. La presente convocatoria pública busca fomentar la asociatividad entre entidades territoriales, pertenecientes a las regiones turísticas en los departamentos de ubicación de los municipios seleccionados, por lo que se permite la presentación de propuestas definidas por más de dos entidades territoriales.

Nota 2: En caso de que la propuesta sea presentada por más de una (1) entidad territorial, que se encuentre entre los municipios descritos en la resolución No. 40599 del 19 de diciembre del 2025, se debe informar cuál es la entidad pública ejecutora propuesta y el rol de las demás en el esquema de gobernanza del proyecto (En la Carta de Presentación y en el Documento Técnico).

Nota 3. Las entidades territoriales de que trata el presente capítulo únicamente podrán acceder a los recursos para la financiación de máximo dos proyectos de inversión durante el bienio en el que se incorporen los recursos.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.1.2.29. del Decreto 1821 de 2020, el proponente deberá acreditar el adecuado desempeño en la medición conforme a la metodología establecida por el DNP y de acuerdo con la información publicada por esa entidad en los medios dispuestos para tal fin. Cuando la entidad proponente que se presente a la convocatoria pública no haya sido objeto de medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño.

Tal y como se establece en el Anexo 1 de la Resolución No. 40599 del 19 de diciembre del 2025, los municipios podrán presentarse máximo a dos de las convocatorias establecidas en el Plan de Convocatorias para la inversión de los recursos del 5% del mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026.

4. LÍNEAS TEMÁTICAS

Las propuestas de proyectos presentados en el marco de esta convocatoria pública deberán estar orientados a mejorar la oferta turística y a segmentar de mejor forma la demanda turística de los territorios para promover el reconocimiento del país como un destino turístico sostenible, contribuyendo al cierre de brechas regionales y mejorando la inclusión y la innovación en el sector a partir de un trabajo coordinado entre el sector público, el sector privado y las comunidades locales.

¹⁴ "Por la cual se establece el plan de convocatorias para la inversión de los recursos del 5% del mayor recaudo incorporados en el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio 2025-2026"

Lo anterior, conforme al Acto Legislativo 05 de 2019 “Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones” que en el inciso decimoprimer del artículo 361 dispone que el mayor recaudo del SGR se destinará en un “(...) 5% para proyectos de emprendimiento y generación de empleo que permita de manera progresiva la ocupación de la mano de obra local en actividades económicas diferentes a la explotación de recursos naturales no renovables”.

Serán de especial interés los proyectos turísticos que estén orientados a garantizar la construcción de una cultura de paz en los territorios; garantizar la transición económica y energética de destinos, empresas y comunidades del país, promover la sostenibilidad y la regeneración a partir de actividades turísticas y desarrollar equipamientos turísticos en destinos emergentes.

Las propuestas de proyectos presentados deberán abordar por lo menos una de las siguientes líneas temáticas en consonancia con el objeto de la convocatoria y podrán estar orientados a una o más sublíneas temáticas dentro de cada línea.

4.1 Línea Temática 1: Competitividad turística.

Bajo esta línea podrán presentarse propuestas de proyectos de inversión que fomenten un desarrollo turístico competitivo y sostenible en los territorios y permitan fortalecer la oferta, mejorar e implementar productos turísticos, alcanzar estándares de excelencia en calidad turística para prestadores y destinos, fortalecer la planificación y gestión ordenada de los destinos, optimizar esquemas de gobernanza, y desarrollar programas de innovación y desarrollo tecnológico, así como programas de sensibilización, formación y capacitación del talento humano vinculado al sector. Asimismo, se tendrán en cuenta proyectos que promuevan la dinamización de programas de turismo responsable y el robustecimiento de los productos e iniciativas que involucren desarrollo comunitario, con enfoque social y étnico, fomentando la inclusión, la diversidad cultural y la participación de las comunidades locales, y el fortalecimiento de capacidades productivas de mipymes, economías populares y comunitarias, asegurando la competitividad y la sostenibilidad del sector..

Los proyectos de esta línea deben abordar o estar enfocados en al menos una de las siguientes sublíneas temáticas.

4.1.1. Sublíneas temáticas:

4.1.1.1. Planificación y gestión de destinos turísticos: trata de proyectos que propongan mejores prácticas de gestión de los destinos como: apoyo a la implementación de esquemas de gobernanza turística, adición de valor o implementación de modelos para la planificación y gestión de los territorios. En este tipo de proyectos se podrán contemplar requerimientos de actualización de inventarios turísticos, como

parte del mejoramiento de la competitividad del destino, así como implementación de programas de seguridad turística y gestión de riesgos.

- 4.1.1.2. Implementación de productos y actividades turísticas:** Implementación de productos turísticos tales como rutas, circuitos, clubes de producto u otras denominaciones ya definidas para el territorio. Tendrán posibilidad en esta línea de ser incorporadas la implementación de actividades y experiencias turísticas. Podrán vincularse, entre otras, acciones asociadas a la proveeduría de dotaciones requeridas para la operación de los productos, actividades, experiencias o servicios turísticos.
- 4.1.1.3. Calidad y sostenibilidad turística para destinos, atractivos y prestadores:** se refieren a proyectos que implementen acciones para la adopción de principios y normas de calidad y sostenibilidad turística. Estos proyectos pueden incorporar, la implementación de normas técnicas sectoriales o colombianas de turismo (incluyendo dotaciones requeridas), la obtención de certificaciones y sellos, desarrollo de programas de capacitación, así como la generación de campañas de promoción de la calidad turística.
- 4.1.1.4. Formación, capacitación y sensibilización turística:** incluye proyectos que permitan fortalecer las capacidades y habilidades de los actores de la cadena de valor del turismo, mediante programas de formación y capacitación continua, que mejoren la prestación del servicio turístico. Los proyectos deberán incluir acciones de capacitación en lenguas extranjeras, en adopción de herramientas digitales, nuevas tendencias de mercadeo y servicio al cliente, así como en aplicativos que permitan aprender habilidades técnicas propias del servicio al cliente y de la prestación del servicio turístico.
- 4.1.1.5. Innovación y transformación digital en el turismo:** incluye proyectos que potencien la creación o el desarrollo de productos o servicios empresariales nuevos o mejorados para las unidades productivas del sector turismo, que contribuyan a mejorar la competitividad y crecimiento del sector, así como el bienestar de las comunidades. Las propuestas deberán evidenciar la incorporación de tecnologías o componentes de última generación. De igual forma, abarca proyectos que potencien la implementación o desarrollo de productos que promuevan el concepto de turismo inteligente, a través de la integración de tecnologías avanzadas para mejorar la sostenibilidad, accesibilidad y calidad de los servicios turísticos en los destinos, así como nuevas tendencias de mercadeo y promoción turística inteligente.
- 4.1.1.6. Turismo Social e inclusivo:** Incluye programas y acciones que promuevan la accesibilidad e inclusión a todos los grupos de población, en particular los jóvenes, las personas mayores, las personas con recursos económicos limitados, las personas con discapacidad, así como el fortalecimiento de los territorios y las comunidades anfitrionas. Tendrán posibilidad de presentarse iniciativas que promuevan enfoques diferenciales para la gestión del turismo tales como equidad de género, proyectos de jóvenes, comunidades LGBTI, entre otros.
- 4.1.1.7. Fortalecimiento de Capacidades productivas, especialmente para economías populares y comunitarias; y mipymes del sector turístico:** contempla los proyectos que pretenden contribuir al fortalecimiento de la productividad en el sector turístico. En particular, se busca impulsar las herramientas y capacidades con las que cuentan las organizaciones públicas y privadas, las empresas y los agentes de la economía popular para poder ofrecer servicios que sean competitivos y de alta calidad. Las iniciativas podrán contemplar acciones asociadas al acompañamiento y apoyo técnico para mejorar la productividad del sector turístico; fortalecimiento las economías populares y comunitarias

vinculadas y conexas al sector turístico; estrategias de encadenamiento productivo y generación de dotaciones para la operación de sus unidades productivas en condiciones mínimas de calidad.

4.2. Línea temática: Promoción y Mercadeo Turístico

Bajo esta línea podrán presentarse proyectos que potencien la visibilidad de los destinos a nivel nacional a partir de la implementación de estrategias de mercadeo y promoción nacional integrales, que involucren nuevas tendencias en la realización de campañas, ruedas comerciales o de negocios, viajes de familiarización, apoyo promocional de destinos en el marco de eventos captados, ferias y fiestas culturales y activaciones. De igual forma, podrán presentarse programas para la atención de segmentos de turismo social y la implementación de campañas de turismo responsable.

4.2.1. Sublíneas temáticas:

4.2.1.1. Promoción y mercadeo turístico nacional: incluye proyectos propios del mercadeo y promoción de los destinos. Se valora la focalización de acciones de promoción, hacia los mercados previamente identificados en estudios y consulta de datos relevantes. De igual forma, se tendrán en cuenta proyectos que propicien la participación y formación de diferentes agentes territoriales, en actividades de mercadeo destino. Se apoyará la generación de contenido, material promocional, creación, conceptualización y ejecución de campañas promocionales, producciones audiovisuales, activaciones, planes de medios, guías de promoción turística y demás acciones de mercadeo para la preparación de destinos.

4.2.1.2. Estrategias de promoción para segmentos de turismo social y turismo responsable: se trata de la implementación de las estrategias de promoción, de programas de turismo en los territorios dirigidos a segmentos de turismo social, así como la generación de las campañas y demás actividades de sensibilización hacia turismo responsable.

4.3 Línea Temática 3: Infraestructura para el turismo

Bajo esta línea podrán presentarse proyectos de infraestructura para el turismo. La infraestructura es un elemento vital para el desarrollo sostenible del turismo en Colombia y para la generación de crecimiento y de empleos a partir de la atracción de inversión. Si bien se han logrado avances significativos en materia de infraestructura para el turismo, es necesario abordar los desafíos pendientes para garantizar la competitividad y el crecimiento continuo del sector. Esto requiere una planificación estratégica, inversión adecuada y un enfoque innovador que promueva la sostenibilidad y la calidad en todas las etapas de la infraestructura turística. Para ello, podrán presentarse proyectos de infraestructura que apoyen el desarrollo de las vocaciones turísticas de los territorios, tales como

construcción y adecuación de senderos, embarcaderos, muelles, marinas, torres de avistamiento para aves, centros de convenciones, malecones, plazas de mercado, parques, entre otros.

Los proyectos de esta línea deben abordar o estar enfocados en al menos una de las siguientes sublíneas temáticas.

4.3.1 Sublíneas temáticas

4.3.1.1 Obras de infraestructura para el turismo: se podrán presentar proyectos para las siguientes iniciativas, priorizando aquellos que se encuentren incluidos en los Planes de Desarrollo Turístico y/o en los Planes de Desarrollo Municipales o Departamentales: (i) Construcción de obras de infraestructura para el turismo incluida la interventoría. (ii) Obras de urbanismo, iluminación y mobiliario urbano en recursos turísticos y atractivos identificados en los inventarios turísticos, o declarados como atractivo de acuerdo con la Ley 2068 de 2020, así como zonas con potencial turístico y/o determinadas en los esquemas de gestión de los destinos, de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Esta sublínea priorizará el desarrollo de obras de infraestructura verdes y azules. Por infraestructuras verdes, se entienden proyectos que incluyan soluciones basadas en la naturaleza, como techos y paredes verdes, sistemas de captación y reutilización de agua de lluvia, jardines verticales, parques urbanos, humedales artificiales y otras intervenciones que mejoren la sostenibilidad y calidad de la oferta turística. Son infraestructuras que buscan integrar el entorno natural con las construcciones turísticas, promoviendo la conservación ambiental y el bienestar de los visitantes. La infraestructura verde incluye instalaciones y áreas diseñadas para conservar y mejorar el entorno natural. Entre estas se encuentran las intervenciones en los parques y reservas naturales, que pueden ser parques nacionales, regionales, reservas ecológicas, y jardines botánicos. Además, incluye la construcción de corredores ecológicos, como senderos, rutas ecológicas y ciclovías en entornos verdes, así como áreas de recreación sostenible, como zonas de camping, áreas con instalaciones sostenibles, y parques de aventura con bajo impacto ambiental, que facilitan el acceso a la naturaleza de manera sostenible y ofrecen a los turistas experiencias inmersivas en la naturaleza.

De otro lado, la infraestructura azul consiste en la integración de cuerpos de agua en el desarrollo turístico, proporcionando beneficios tanto recreativos como de conservación. Esto incluye la construcción de embarcaderos y muelles para embarcaciones turísticas y deportivas, kayaks, canoas, y botes, así como áreas de amarre para barcos de recreo. Igualmente, el desarrollo de senderos y caminos acuáticos, como rutas para paseos en bote y canoa, caminos flotantes, y vías de acceso para deportes acuáticos. Además, áreas de recreación acuática, en playas naturales, lagunas recreativas, y parques acuáticos naturales, con los cuales pueden ofrecerse espacios seguros y sostenibles para el disfrute del agua.

4.3.1.2 Implementación de infraestructuras livianas: bajo esta temática se podrán presentar proyectos de infraestructuras caracterizadas por no contar con una cimentación convencional en concreto, ya que los elementos de la infraestructura liviana pueden ser anclados al suelo directamente. Los elementos constitutivos de la infraestructura liviana pueden ser elementos como madera plástica, elementos reciclados, madera, prefabricados y otros materiales livianos que sean fácilmente instalables y desmontables en cualquier tiempo y lugar; no generar detrimento en el terreno; y tener un comportamiento dinámico distinto al de edificaciones convencionales, por lo cual no se sujetarán al cumplimiento de la norma sismorresistente.

4.3.1.3 Ejecución de reparaciones locativas y embellecimiento de fachadas: son iniciativas para la intervención no estructural de fachadas en sitios públicos y que estén orientadas en el mejoramiento del ornato a través del muralismo, el color y la revitalización de los espacios públicos en recursos turísticos y atractivos identificados en los inventarios turísticos, o declarados como atractivo de acuerdo con la Ley 2068 de 2020, así como, zonas con potencial turístico y/o determinadas en los esquemas de gestión de los destinos, de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. También pueden incluirse adecuaciones de bienes de utilidad pública e interés social, con potencial para el turismo.

5. ALCANCE

Esta convocatoria pública pretende fomentar la inversión en proyectos que faciliten el desarrollo sostenible del turismo en Colombia, a partir de la generación de valor tanto en la gestión de destinos, como en la cadena de valor del sector. Para ello, los proyectos a postularse mediante esta convocatoria deberán contribuir en al menos una de las tres líneas temáticas definidas en la sección anterior, y a una o varias de sus sublíneas temáticas. Además, las propuestas de proyectos de inversión deberán contribuir a la generación de los productos previstos en el Catálogo de productos de la MGA, para lo cual a continuación se presentan los programas y productos del sector Comercio, Industria y Turismo incluidos en dicho catálogo, que se relacionan con cada línea temática.

5.1. Línea temática 1: Competitividad Turística

Esta línea contempla la presentación de proyectos que fomenten la competitividad en el sector turismo mediante el uso eficiente de los recursos naturales, culturales, humanos, productivos y financieros, que permitan el desarrollo y la oferta de productos y servicios turísticos de calidad, innovadores, éticos y atractivos, y garanticen beneficios tanto a visitantes, como a la comunidad local, con una perspectiva de sostenibilidad.

Los proyectos de esta línea deben abordar al menos una de las siguientes sublíneas temáticas: Planificación y gestión de destinos turísticos; implementación de productos y actividades turísticas; Calidad y sostenibilidad

turística para destinos, atractivos y prestadores; Sistemas de información para el turismo; Formación, capacitación y sensibilización turística; Innovación y transformación digital en el turismo; Turismo Social e Inclusivo; y Fortalecimiento de capacidades productivas para las economías populares, comunitarias y mipymes del sector.

A continuación, se presentan el programa y los productos del Catálogo de productos de la MGA asociados a esta línea temática.

Tabla 1. Ejemplos de productos esperados en la Línea temática 1

Programa	Producto
3502 - Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico: asistencia y acompañamiento a los Entes Territoriales para la promoción y competitividad turística de sus regiones.
	Servicios de apoyo para el fomento de capacidades en economía circular y sostenibilidad: incluye formación de capacidades, generación de cultura y cambio de mentalidad organizacional para renovar su enfoque de producción y así generar utilidades al tiempo que garanticen mayor sostenibilidad e impactos positivos en las comunidades.
	Servicio de asistencia técnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos: con este servicio se busca remover cuellos de botella que afecten la competitividad de los sectores productivo de interés para las regiones, específicamente sectores que no están organizados en iniciativas clúster.
	Servicio de asistencia técnica y acompañamiento productivo y empresarial: incluye la identificación del estado de los procesos productivos y definición de planes de mejora para el fomento al desarrollo empresarial con el fin de mejorar procesos de producción, transformación, administración financiera, mercadeo y distribución, así como procesos organizativos, certificaciones, apertura de mercados, sostenibilidad y recuperación empresarial, dirigidos a personas naturales y/o jurídicas.
	Servicio de asistencia técnica para la mitigación y adaptación al cambio climático de las empresas: dirigido a la transformación productiva de las empresas con el propósito de utilizar los recursos de forma más eficiente para propiciar su sostenibilidad, mediante la optimización de procesos de producción, abastecimiento y manejo de residuos, entre otros.
	Servicio de apoyo para la formación de capital humano pertinente para el desarrollo empresarial de los territorios: este servicio busca identificar las necesidades de capital humano que requiere el aparato productivo de los territorios para aprovechar su potencial y acercarle las soluciones de formación respectivas.

Programa	Producto
	Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana: asistencia técnica dirigida a emprendedores con empresas en etapa temprana (menores de 5 años).
	Servicio de educación informal en asuntos turísticos: consiste en la capacitación y entrenamiento a personas interesadas en trabajar en el sector turismo. Incluye fortalecimiento de atención al cliente, de conocimientos históricos, entre otros.
	Servicio de apoyo para la modernización y fomento de la innovación empresarial: comprende instrumentos no financieros, de programas, proyectos y actividades para la innovación, el fomento y promoción empresarial. Los no financieros incluyen formación de capacidades, de transferencia de tecnología, de mentalidad y cultura, de profundización de redes y generación de información para el ecosistema de innovación y emprendimiento en Colombia.
	Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad: Corresponde a la asistencia técnica que se les ofrece a las unidades productivas con el fin de alcanzar mayores niveles de productividad, a través de intervenciones en ejes tales como gestión de la calidad, logística, sostenibilidad ambiental, productividad operacional, transformación digital, eficiencia energética, productividad laboral, desarrollo y sofisticación de productos, gestión comercial, entre otros. Cada intervención incluye un diagnóstico, un plan de acción y una medición final.

5.2. Línea Temática 2: Promoción y Mercadeo Turístico

Mediante esta línea temática se podrán presentar proyectos encaminados al desarrollo e implementación de las estrategias de promoción y mercadeo turístico nacional de los territorios, así como fortalecer a la cadena de valor en sus canales de comercialización a través de la participación en ferias y ruedas especializadas del sector turístico. También se contemplarán proyectos que permitan la adopción de nuevas tecnologías y la incorporación de nuevas herramientas de promoción y mercadeo turístico.

Los proyectos de esta línea deben abordar al menos una de las siguientes sublíneas temáticas: Promoción y mercadeo turístico nacional; y Estrategias de promoción para segmentos de turismo social y turismo responsable:

A continuación, se presentan el programa y los productos del Catálogo de productos de la MGA asociados a esta línea temática.

Tabla 2. Ejemplos de productos esperados en la Línea temática 2

Programa	Producto
3502 - Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Servicio de promoción turística: Corresponde a campañas de divulgación y promoción de los atractivos turísticos de la zonas, así como las actividades para el posicionamiento de las regiones, departamentos y municipios como destinos turísticos.

5.3. Línea temática 3: Infraestructura turística

Bajo esta línea podrán presentarse proyectos para el mejoramiento de la infraestructura turística, prioritariamente aquellos que involucren el desarrollo de obras de infraestructura verdes y azules y prevean impactos significativos en el crecimiento y desarrollo territorial. Los proyectos de esta línea deben abordar al menos una de las siguientes sublíneas temáticas: Obras de infraestructura turística; Implementación de infraestructuras livianas; y Ejecución de reparaciones locativas y embellecimiento de fachadas.

A continuación, se presentan el programa y los productos del Catálogo de productos de la MGA asociados a esta línea temática.

Tabla 3. Ejemplos de productos esperados en la Línea temática 3

Programa	Producto
3502 - Productividad y competitividad de las empresas colombianas	Ecoparque turístico construido: construcción de parque turístico con servicios complementarios tales como señalización, zona de comidas y servicios sanitarios.
	Sendero turístico construido: corresponde a la construcción de un camino o ruta con el fin de apreciar el entorno turístico.
	Embarcadero construido: corresponde a la construcción de la infraestructura para el embarque y desembarque de turistas, visitantes y personas, mercancías, entre otros.
	Embarcadero ampliado: incrementar el área construida de la infraestructura ya existente.
	Equipamiento turístico construido: corresponde a la construcción de infraestructura o espacios de uso público en los atractivos turísticos del territorio (garitas, baños públicos, puntos de información, rampas etc.) que mejoren la prestación de los servicios al turista.
	Centro turístico construido: corresponde a la infraestructura diseñada para la realización de actividades turísticas.

	Centro turístico ampliado: incrementar el área construida de la infraestructura ya existente. Centro turístico mantenido: obras para mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su materia original, su estructura portante, su distribución interior y sus características funcionales Incluye obras de mantenimiento y reparación como limpieza, renovación de pintura, eliminación de goteras, remplazo de piezas en mal estado, obras de drenaje, control de humedades.
--	--

6. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos que se relacionan a continuación habilitan a los participantes para continuar en el proceso de la convocatoria pública y serán acreditados por el municipio que presente la propuesta de proyecto de inversión. En caso de no ser acreditados en las condiciones exigidas, el municipio no continuará en el proceso de la convocatoria.

Los requisitos para participar en la presente convocatoria pública son:

6.1 Carta de presentación y solicitud de recursos para el proyecto: en formato PDF, suscrita por el representante legal de la entidad territorial que propone el proyecto y que contenga lo establecido en el numeral 8.1 de la presente convocatoria pública.

6.2 Adecuado desempeño del proponente: acreditar el adecuado desempeño del proponente en la medición anual del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías (IGPR) del DNP para los dos años inmediatamente anteriores, de acuerdo con la información publicada por esa entidad en los medios dispuestos para tal fin.

Nota: cuando la entidad que se presente a la convocatoria pública no haya sido objeto de medición de desempeño en los dos (2) años inmediatamente anteriores, no se requerirá la acreditación del adecuado desempeño de acuerdo al reporte del DNP.

6.3 Documento técnico: adjuntar el documento técnico de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.2 de la presente convocatoria pública.

Nota: el proponente es responsable de garantizar la total coherencia en la información registrada en el presente documento y los demás anexos que hacen parte integral de la propuesta de proyecto.

6.4 Alcance: cumplir con lo establecido en el numeral 5 ALCANCE, para lo cual la propuesta de proyecto deberá contener y señalar claramente en el Documento técnico, los productos esperados de acuerdo con la línea o líneas temáticas seleccionadas.

6.5 Presupuesto:

Adjuntar presupuesto detallado de todas las actividades que hacen parte de este de acuerdo con lo establecido en el numeral 8.3 de la presente convocatoria pública. Adicionalmente, se deberá presentar el presupuesto de interventoría y apoyo a la supervisión, cuando aplique. En todo caso, el presupuesto será elaborado atendiendo el principio de programación integral establecido en el artículo 127 de la Ley 2056 de 2020.

6.6 Notas generales

- 6.6.1 El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá solicitar en cualquier momento información y documentación adicional o aclaraciones sobre los documentos entregados.
- 6.6.2 Se aceptará que en la “Carta de Presentación”, las firmas de los representantes legales o apoderados vengán en hojas diferentes. No obstante, estas hojas con las firmas deberán estar contenidas en un único archivo en PDF.
- 6.6.3 El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, dando cumplimiento a lo indicado en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 1286 de 2009, garantizando los principios del mérito y la calidad, establece el periodo de ajuste de requisitos en la plataforma <https://convocatoriasturismo.mincit.gov.co/>, que se realizará durante el tiempo indicado para esta actividad en el numeral 12 CRONOGRAMA.
- 6.6.4 La entidad territorial que propone el proyecto garantizará que la información suministrada sea veraz; así mismo, será la responsable de cumplir con el ciclo del proyecto de inversión una vez el proyecto se encuentre en el listado de elegibles, y garantizar la fiabilidad, suficiencia, coherencia y completitud de los documentos que soportan el proyecto de inversión.
- 6.6.5 Una vez la propuesta de proyecto sea incluida en el Listado de Elegibles, se deberán acreditar los requisitos generales, adicionales aplicables y del sector, según corresponda a los tipos de proyectos contenidos en el Anexo 10 “Sector Comercio, Industria y Turismo” del Acuerdo 12 de 2024 de la Comisión Rectora del SGR, publicado por el Departamento Nacional de Planeación y que podrá ser consultado en el siguiente link: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Sistema%20General%20de%20las%20Regalas%20SGR/Normatividad/Acuerdo-n-12-de-2024.pdf>.
- 6.6.6 En caso de que, para la ejecución del proyecto, se consideren alianzas institucionales entre varios municipios beneficiarios del recurso del 5% del mayor recaudo del SGR, la entidad territorial señalada como proponente del proyecto deberá presentar certificado del representante legal, donde se certifique la alianza, así como los productos y/o entregables que de esta se derivan.
- 6.6.7 En caso de que el proyecto propuesto pretenda ejecutarse en territorios de comunidades étnicas (resguardos indígenas, cabildos indígenas, territorios colectivos de comunidades negras y territorios raizales y palenqueros), este deberá contar con las respectivas

aprobaciones de la comunidad según la normatividad vigente. En el entendido de que la o las entidades aliadas aúnen esfuerzos para llevar a cabo el proyecto de inversión, éstas deberán cuantificar su aporte al mismo, ya sea en especie o en efectivo. Para ello, se deberá incluir en el anexo técnico el listado de actividades y la correspondiente cofinanciación que aportará cada entidad.

- 6.6.8** Las propuestas de proyectos de infraestructura turística deben ser consideradas en predios de las entidades territoriales, de resguardos indígenas o de los territorios colectivos de comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, para lo cual deberán entregar el respectivo documento que acredite la titularidad del predio y adjuntarlo en “Otros documentos”. Este soporte debe cumplir con lo establecido en el Artículo 4.1.2.1.3 del Acuerdo No. 03 de 2021 “Por el cual se expide el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías”.

7. CONDICIONES INHABILITANTES

Son todas aquellas condiciones de modo, tiempo y lugar, objetivas o subjetivas, antecedentes o concomitantes, predicables de la entidad registrada en el marco de la presente convocatoria pública o de la propuesta de proyecto sometido al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o que, conformando el listado de propuestas de proyectos de inversión elegibles, le hacen imposible ser ejecutor del proyecto, tales como:

- 7.1. No cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en los Términos de Referencia de la convocatoria pública y sus anexos, o que estos no se subsanen dentro del período de ajuste de requisitos establecidos en el numeral 12 CRONOGRAMA, de la presente convocatoria.
- 7.2. El proponente o alguno de sus aliados se encuentra reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- 7.3. El proponente no presenta adecuado desempeño en la medición anual para alguno de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria pública del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías (IGPR) del DNP
- 7.4. Cuando, antes de la designación como ejecutor, se expide una medida de control por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) del SGR que impida al proponente en su calidad de entidad ejecutora, ejecutar proyectos del SGR.
- 7.5. Cuando el valor solicitado del proyecto es inferior o sobrepasa el monto total de la convocatoria señalado en los presentes términos en el numeral 10 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.
- 7.6. Cuando el proyecto no esté orientado a atender las líneas temáticas
- 7.7. Cuando el proyecto presentado se encuentra en ejecución o la fase en la que se presenta, ya cuenta con el total de la financiación de cualquier fuente.
- 7.8. Que el proponente o alguno de los aliados se encuentre incurso en una de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y prohibiciones establecidas en las leyes vigentes y/o que tenga algún impedimento legal para contratar.

7.9. En caso de que se encuentre algún tipo de alteración a los documentos presentados para participar en la convocatoria pública, el proyecto será retirado e inhabilitado del proceso y el Ministerio informará a las instancias administrativas y judiciales competentes sobre esta situación.

7.10. Entidades territoriales beneficiarias de proyectos de infraestructura turística de las que, al momento de presentar el proyecto, exista evidencia o reportes respecto al mal uso, abandono, falta de mantenimiento y sostenibilidad de las obras entregadas. Tratándose de entidades territoriales, esta prohibición no aplica cuando la administración municipal haga parte de un nuevo periodo ordinario de Gobierno.

Notas:

- Los proponentes deben tener en cuenta que las inhabilidades descritas anteriormente podrán materializarse en cualquier etapa de la evaluación o del ciclo del proyecto, de presentarse alguna de ellas, el proyecto será inhabilitado.
- Si durante el proceso de evaluación se identifican cualquiera de las condiciones inhabilitantes descritas anteriormente, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se pronunciará al respecto para informar al proponente respecto de la inhabilitación del proyecto.

8. CONTENIDO DE LA PROPUESTA DE PROYECTO DE INVERSIÓN

Las propuestas de proyectos de inversión que se presenten tienen como finalidad conformar un listado de elegibles que contribuyan en la consolidación del desarrollo sostenible y responsable del turismo de Colombia, propiciando la implementación de prácticas de sostenibilidad, inclusión e innovación por parte de los entes gubernamentales, las empresas y las comunidades con el fin de mejorar la oferta turística y aumentar la demanda de viajeros y el reconocimiento del país como destino turístico sostenible a partir de los alcances temáticos definidos en el numeral 4 LÍNEAS TEMÁTICAS de los presentes términos de referencia.

El contenido de la propuesta de proyecto debe contemplar lo siguiente:

8.1. Carta de presentación y solicitud de recursos para el proyecto

La carta de presentación debe diligenciarse únicamente a través del formato que se relaciona como el anexo “Carta de Presentación”, el cual contiene las instrucciones para su diligenciamiento, y deberá ser cargado en la plataforma según lo estipulado en el numeral 9 PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.

8.2. Del documento técnico

El documento técnico debe diligenciarse únicamente a formato del documento técnico se relaciona como el anexo “Documento Técnico”, el cual deberá ser diligenciado según las instrucciones, y deberá ser cargado en la plataforma según lo estipulado en el numeral 9 PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.

8.3. Del componente presupuestal

El formato para la elaboración del presupuesto se relaciona como el anexo “Presupuesto”, el cual deberá ser diligenciado según las instrucciones y cargado en la plataforma según lo estipulado en el numeral 9 PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.

En caso de que exista cofinanciación del proyecto de inversión, se deberá anexar un esquema de cofinanciación, relacionando las actividades y la fuente de financiación de estas, cuando aplique. Adicionalmente, se deberá adjuntar, según corresponda:

- Carta de compromiso e intención en donde se relacione el valor a cofinanciar en bienes y servicios, con respecto a las actividades a ejecutar bajo esta modalidad de financiación. El documento deberá ser suscrito por el representante legal de la entidad territorial, en el que indique el responsable de la cofinanciación.

Notas:

- Los componentes incluidos en el proyecto deben guardar directa relación con el objetivo y alcance de la convocatoria pública.
- Todos los rubros del presupuesto deben estar justificados en función de los objetivos del proyecto.
- El presupuesto del proyecto está actualizado a precios vigentes a la fecha de su postulación.
- El detalle de las actividades apoyadas y excluidas de apoyo se describen en el numeral 10 DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.

9. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

9.1. La recepción de los proyectos se realizará únicamente:

- i) A través de la plataforma <https://convocatoriasturismo.mincit.gov.co/> con el envío de la documentación solicitada en las condiciones habilitantes (numeral 6 de estos Términos de Referencia) y
- ii) Dentro del plazo establecido en el cronograma de la convocatoria pública respectiva.

Notas:

- Para poder realizar la postulación, la entidad territorial deberá registrarse la plataforma <https://convocatoriasturismo.mincit.gov.co/>.
- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través de la plataforma <https://convocatoriasturismo.mincit.gov.co/> con toda la información solicitada en la presente convocatoria.

- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección la información enviada en medios distintos a la plataforma <https://convocatoriasturismo.mincit.gov.co/> del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (correo postal, fax, enlaces de almacenamiento en nube, correo electrónico u otro medio), ni posterior a la fecha y hora límite establecida.
- Toda la documentación requerida deberá presentarse en formato PDF, con excepción del presupuesto (formato Excel). Cada archivo no debe exceder los 3 MB de tamaño.
- Si requiere anexar documentación adicional del proyecto como tablas, fórmulas, gráficas, anexos, cartas, etc., guárdelos en una sola carpeta y adjúntelas como archivo .ZIP o .RAR (archivo comprimido), en el requisito de Otros adjuntos. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado.
- Para remitir toda la documentación relacionada con cada uno de los requisitos, el tamaño máximo de envío es de 3 MB por documento, en caso de requerir información adicional al proyecto, puede utilizar la opción llamada “Otros adjuntos” y contará con un tamaño máximo de 15 MB.
- En caso de que se presenten errores en la plataforma dispuesta por el Ministerio durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal dentro del plazo establecido, por favor capturar las pantallas con el mensaje de error junto con la fecha y hora en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir antes de la fecha de cierre establecida en el Cronograma de los presentes términos de referencia, todas las evidencias de la falla presentada **exclusivamente** a través del correo viceministerioturismo@mincit.gov.co , con el fin de facilitar el trámite interno de esta solicitud, se recomienda remitir la petición con el asunto: Falla carga – “Convocatoria pública de Desarrollo empresarial en el sector turismo proyecto XX”, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío y anexando las evidencias. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.
- Es responsabilidad del proponente garantizar las condiciones técnicas para la radicación de los proyectos en los tiempos establecidos en el cronograma, los cuales no podrán ser ampliados por circunstancias no imputables a Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tales como fallas en el fluido eléctrico, conexión a internet u otra condición técnica a cargo del proponente.

9.2. Reglas para las subsanaciones

Podrán ser objeto de subsanación los errores de digitación o inconsistencias identificadas entre la información diligenciada entre los documentos solicitados en las condiciones habilitantes y los soportes

incluidos. El proceso de subsanación de las condiciones habilitantes de estos Términos de Referencia se llevará a cabo conforme a las siguientes reglas:

- a. Las inconsistencias a subsanar serán comunicadas a la entidad postulante por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, conforme al cronograma previsto en el numeral 14 de los presentes Términos de Referencia. En esta comunicación, el Ministerio remitirá una ficha de revisión del proyecto, en la que podrá evidenciar las observaciones puntuales objeto de subsanación.
- b. No serán tenidas en cuenta las modificaciones o aclaraciones que sean realizadas sin haber sido solicitadas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual podrá pedir las en la etapa de verificación de las condiciones habilitantes; por consiguiente, las aclaraciones o modificaciones no pedidas se considerarán como no presentadas y sólo se tendrá en cuenta la información proporcionada inicialmente, esto es, al momento de la postulación.
- c. Las subsanaciones solo podrán ser presentadas dentro de la fecha y hora establecidas en el cronograma de la convocatoria y, por tanto, las allegadas con posterioridad a la fecha y hora allí señaladas se tendrán por no presentadas.
- d. En aras de preservar el derecho a la igualdad, no será posible subsanar la falta de información o de documentos, ni las imprecisiones o errores de aquella o de éstos, cuando incidan en la valoración de los criterios que en la evaluación técnica sirvan para la asignación de puntaje a los proyectos de inversión.

El resultado de la subsanación de requisitos se comunicará a la entidad habilitada postulante según lo estipulado en el numeral 12 CRONOGRAMA.

10. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

Plazo de ejecución: el término de la ejecución física de los proyectos será de hasta dieciocho (18) meses.

Financiación: para la presente convocatoria pública se asigna un monto de: Ciento tres mil setecientos treinta y siete millones seiscientos treinta y nueve mil setecientos setenta y cuatro con veinte centavos M/CTE (\$103.737.639.774,20) provenientes de los recursos del 5% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías, del concepto de gasto “Emprendimiento y Generación de Empleo” para el bienio 2025-2026, los cuales serán distribuidos para financiar proyectos de inversión en fase III, cuyo valor mínimo estimado debe ser de cuatro mil quinientos millones M/CTE (\$4.500.000.000)

Nota: se financiará el número de proyectos hasta agotar los recursos, en el orden de calificación en la lista de elegibles.

Actividades susceptibles de apoyo:

- Consultorías necesarias en el marco de la ejecución de un proyecto fase III
- Asistencia técnica.
- Honorarios de consultores y capacitadores
- Alquiler de salones o espacios y equipos audiovisuales destinados a la socialización de los resultados del proyecto de planificación turística. Esto siempre y cuando la actividad se haya considerado como parte integral del proyecto del programa.
- Para la categoría asociada a dotaciones para la operación de actividades, experiencias, productos y servicios turísticos, se financiarán elementos cuya necesidad se encuentre asociada directamente con el turismo y en ningún caso podrán presentarse elementos asociados a la infraestructura.
- Procesos de Implementación y certificación en normas técnicas sectoriales y/o colombianas de turismo.
- Dotaciones para el cumplimiento de los indicadores establecidos en las Normas Técnicas Sectoriales y Normas Técnicas Colombianas para el sector turístico.
- Dotaciones para fortalecer las unidades productivas de las economías populares y comunitarias y mipymes turísticas, asociadas a los procesos de fortalecimiento de capacidades productivas y cierre de brechas en la cadena de valor del sector.
- Gastos de transporte, alojamiento y alimentación a: Expertos/consultores o capacitadores o Conferencistas o Invitados especiales. nacionales o internacionales.
- Alquiler de salones, área, diseño, montaje y desmontaje de stands para eventos especializados de turismo.
- Registro de participantes.
- Alquiler de ayudas audiovisuales, menaje, silletería, graderías, equipos de cómputo y equipo de traducción, con su respectivo transporte.
- Gastos logísticos para la realización de las actividades directamente relacionadas con el proyecto.
- Software para coordinación de agendas de eventos de formación, capacitación y sensibilización turística.
- Refrigerios para los eventos de formación, capacitación y sensibilización turística.
- Herramientas de innovación tecnológica y/o desarrollo de plataformas para la recolección, procesamiento, análisis y visualización de la información relevante del sistema nacional de información turística o relacionados con el tema de información turística en general.
- Adquisición de suscripciones, membresías, afiliaciones y/o mantenimiento de licencias necesarias para el desarrollo de sistemas de información turística o relacionados con el tema de información turística en general.
- Construcción de obras de infraestructura turística incluida la interventoría.

- Obras de urbanismo, iluminación y mobiliario urbano en recursos turísticos y atractivos identificados en los inventarios turísticos, o declarados como atractivo de acuerdo con la Ley 2068 de 2020, así como, zonas con potencial turístico y/o determinadas en los esquemas de gestión de los destinos.
- Adecuaciones básicas sanitarias en las construcciones de infraestructura turística.
- Infraestructuras verdes y azules, así como soluciones basadas en la naturaleza, en proyectos estratégicos de intervención para la mejora de la calidad y sostenibilidad de la oferta turística.
- Adecuaciones en espacio público y reparaciones locativas en recursos turísticos y atractivos identificados en los inventarios turísticos, o declarados como atractivo de acuerdo con la Ley 2068 de 2020, así como, zonas con potencial turístico y/o determinadas en los esquemas de gestión de los destinos.
- Adecuaciones de bienes de utilidad pública e interés social, con potencial para el turismo.
- Interventoría y/o supervisión (si aplica) para los proyectos de infraestructura turística.
- Material audiovisual y bibliográfico para centros de información institucionales.
- Participación en eventos especializados de turismo.
- Activaciones o estrategias BTL y la tarifa cobrada por las empresas que realicen actividades de BTL en proyectos promoción nacional de turismo.
- Refrigerios para eventos especializados en turismo.
- Viajes de familiarización para agentes de viajes, periodistas e invitados especiales, incluyendo servicio de guía turístico, agentes multiplicadores de mercado, ingreso a los atractivos turísticos y asistencia médica.
- Misiones comerciales y ruedas de negocios, incluyendo arrendamiento de área, montaje, desmontaje de stands; publicidad y promoción del evento.
- Estrategias publicitarias o herramientas de comercialización o promoción de prestadores de servicios turísticos, gremios o asociaciones que los agrupen
- Realización y participación en eventos de interés para el o los territorios beneficiarios.
- Material promocional turístico de Colombia.
- Realización de workshops.
- Influenciadores, seminarios de entrenamiento comercial (presenciales o digitales), webinars, giras comerciales y presentaciones de destino.
- Implementación de acciones de *benchmarking*
- Dotaciones para la operación de actividades, experiencias, productos y servicios turísticos.
- Producción, edición, emisión y reproducción de material audiovisual e impreso
- Desarrollo de campañas promocionales, publicitarias y planes de medios
- Diseño y producción de portafolio de experiencias turísticas para comercialización.

Actividades excluidas de apoyo

- Gastos como el pago de impuestos propios de la operación de las entidades, el cubrimiento de deudas, costos fijos y gastos de funcionamiento, y demás gastos recurrentes de operación.
- Pagos de servicios públicos

- Los gastos presupuestales como: seguros, membresías, suscripciones, distintas a las necesarias para los proyectos de información turísticas y de participación en actividades de promoción turística.
- Los costos de estudios que no estén asociados al desarrollo del proyecto ni correspondan a fase III.
- La construcción o dotación de infraestructura, adquisición de materia prima, maquinaria, vehículos, y equipo que no esté relacionada con el objeto del proyecto.
- No serán financiados con recursos del SGR donaciones, bonificaciones especiales, premios ni dádivas al personal involucrado en el proyecto.
- Actividades de ensayos y análisis rutinarios que no estén relacionados con el objeto del proyecto.
- Movimiento de equipos o de muebles de oficina ya instalados, o mantenimiento de equipos existentes no relacionados con la ejecución del proyecto que se hayan efectuado con anterioridad al inicio de la misma.
- Estudios llevados a cabo para proveer información necesaria para la planeación y formulación de políticas,
- Actividades que han sido o están siendo financiadas con recursos del SGR o con otras fuentes de recursos.
- Compra de predios, esto debido a que se busca minimizar la existencia de factores que puedan retrasar la ejecución de los proyectos cuyo plazo máximo es de 18 meses.

Notas:

- El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, en caso de presentar el proyecto con centavos, éste se aproximará por exceso o por defecto al entero más cercano así: si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente y si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior.
- Todas las actividades financiables deben estar orientadas exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto.
- Todos los rubros del presupuesto deben contar con una justificación detallada de la necesidad de su adquisición o uso en función de los objetivos del proyecto.
- Los costos de formulación y estructuración del proyecto serán responsabilidad del proponente y en ningún caso se financiarán con cargo a los recursos del 5% del mayor recaudo del SGR, ni serán responsabilidad del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

A los proyectos radicados dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria pública que cumplan con la totalidad de los requisitos y no incurran en condiciones inhabilitantes se les aplicarán los siguientes criterios de evaluación, el cual contará con dos fases:

Fase	Criterio	Puntaje	
		Puntaje máximo	Puntaje máximo
1	1. Pertinencia Sectorial del Proyecto		
	1.1. <i>Coherencia del proyecto con las líneas y sublíneas temáticas definidas en la convocatoria</i>	10	20
	1.2 <i>Alineación del proyecto con los instrumentos de planificación y gestión del turismo del país:</i> • Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026: Colombia Potencia Mundial de la vida • Plan Sectorial de Turismo 2022 – 2026: Turismo en Armonía con la vida • CONPES 4129: Política Nacional de Reindustrialización (apuesta por los Territorios y su tejido productivo)- • Correspondiente Plan de Desarrollo Departamental o Plan de Desarrollo Municipal	10	
2	2. Estructura técnica del proyecto		
	2.1. <i>Claridad y coherencia entre la problemática, objetivos, alternativa de solución, justificación, metodología, actividades, resultados, productos y duración. Con este criterio se evalúa la consistencia y solidez de la solución planteada con el proyecto de inversión, así como la correcta implementación de las metodologías de formulación.</i>	20	40
	2.2 . <i>Coherencia entre el presupuesto, los alcances del proyecto y la justificación de los rubros en términos de necesidad y eficiencia.</i>	15	
	2.3. <i>Coherencia entre las actividades planteadas y el cronograma de ejecución del proyecto</i>	5	
	3. Sostenibilidad y gobernanza		
	3.1. <i>Estrategia de sostenibilidad técnica, administrativa y financiera que contemple actividades, funciones, apuestas, compromisos y articulación de actores con el fin de garantizar la continuidad en el tiempo de los resultados y productos del proyecto.</i>	15	20

3.2. Compromiso de la administración territorial representado en recursos financieros o en especie para garantizar la ejecución del proyecto (debe estar incluido en la estructura del presupuesto).	5	
4. Democratización del turismo y fortalecimiento de su infraestructura*		
Si el proyecto cumple con al menos uno de los siguientes componentes: - El proyecto tiene componentes de promoción. - El proyecto tiene componentes de infraestructura turística. - El proyecto apunta a la promoción de destinos turísticos emergentes** - El proyecto tiene componentes de infraestructura turística en destinos emergentes.	20	20
5. Puntaje adicional - Enfoque diferencial		
5.1 El proyecto evidencia y cuantifica actividades o impactos directos para mujeres.	5	10
5.2 El proyecto beneficia a iniciativas de emprendimientos femeninos y empresas de mujeres	2	
5.3. El proyecto evidencia y cuantifica actividades o impactos directos para jóvenes, comunidades étnicas, con discapacidad y/o personas mayores.	3	
6. Puntaje adicional – Integración con los estrategias o programas en materia turística del Ministerio		
El proyecto impacta destinos incluidos en al menos una de las siguientes estrategias o programas de turismo de la Nación: - Gestión Integral de Destinos - Corredores Turísticos del MINCIT. - Territorios Turísticos de Paz - Red Turística de Pueblos patrimonio - Best Tourism Villages - Destinos Turísticos Sostenibles	5	5
TOTAL	115	
NOTAS:		

	Para cada subcriterio se define en la segunda columna de la tabla anterior el valor máximo de calificación que podría obtener. El valor mínimo en todos los casos puede ser 0 en caso de que no se cumpla ninguna de las condiciones establecidas en el subcriterio.
	En la tercera columna se define el valor máximo que podría obtenerse por criterio. El resultado final corresponderá a la sumatoria de los resultados de cada uno de los subcriterios asociados.
	*Para la presente convocatoria se priorizarán iniciativas orientadas al fortalecimiento de la promoción y la infraestructura turística, y en territorios emergentes. **Se entenderán como territorios emergentes aquellos espacios con potencial turístico que se encuentran en proceso de posicionamiento, presentan recursos y atractivos aún no plenamente aprovechados, han evidenciado dinámicas recientes de desarrollo turístico o constituyen alternativas a los destinos tradicionales, contribuyendo a su descongestión. Asimismo, se incluyen aquellos territorios que históricamente no han sido objeto de apoyo significativo a través de las políticas públicas tradicionales en materia de turismo.

PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Fase 1: Consiste en evaluar la pertinencia del proyecto para el fortalecimiento del sector turístico de la entidad territorial, evaluando los siguientes subcriterios:

- Coherencia del proyecto con las líneas y sublíneas temáticas definidas en la convocatoria.
- *Alineación del proyecto con los instrumentos de planificación y gestión del turismo del país*

El resultado máximo de calificación de este criterio será de 20 puntos y sólo pasarán a la fase 2 de la evaluación los proyectos que obtengan una calificación mínima de 15 puntos.

Fase 2: Consiste en evaluar los criterios de Estructura técnica del proyecto; Sostenibilidad; gobernanza y lo relacionado a la Democratización del turismo y fortalecimiento de su infraestructura; y los puntos adicionales correspondiente al Enfoque diferencial, Integración con los estrategias o programas en materia turística del Ministerio.

Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria pública y que cumplan con los requisitos y que no incurran en condiciones inhabilitantes serán evaluados según los criterios establecidos en este capítulo por un equipo interdisciplinario de profesionales que revisarán de manera cuantitativa y cualitativa los diferentes criterios de evaluación. El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo garantizará que estos

profesionales serán seleccionados según los criterios de meritocracia, idoneidad, experiencia, calidad y competencias.

La calificación final que se le otorgará a cada proyecto corresponderá a la suma de las calificaciones obtenidas en las dos fases de evaluación.

11. LISTADO DE ELEGIBLES

Los proyectos evaluados con un promedio igual o superior a 60 puntos en la evaluación conformarán el listado de elegibles y serán organizados en estricto orden descendente de calificación. En caso de que se obtengan proyectos con igual puntaje, para la ubicación de estos en el listado de elegibles, se procederá a su desempate con la aplicación de los siguientes criterios:

1. Al mayor puntaje del criterio “1. Pertinencia sectorial del proyecto”.
2. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “2. Estructura técnica del proyecto”.
3. En caso de que el empate persista, se seguirá con el mayor puntaje del criterio “3. Sostenibilidad”.
4. En caso de persistir el empate, se asignará el primer lugar al que haya sido radicado primero en el ingreso de proyectos. Si el proponente tuvo que subsanar, se tomará la fecha y hora de culminación de dicho proceso en el sistema.

ACLARACIONES

Una vez publicados los resultados preliminares de los listados de elegibles, los proponentes podrán presentar observaciones y comentarios sobre el proyecto presentado, en el período establecido para esta actividad en el numeral 12 CRONOGRAMA. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.

Las peticiones, reclamaciones y subsanaciones se deben presentar exclusivamente a través de correo electrónico viceministerioturismo@mincit.gov.co , con el asunto “Convocatoria pública de Desarrollo empresarial en el sector turismo” incluyendo nombre de municipio y departamento.

Las propuestas de proyectos de inversión, que se encuentren en el listado de elegibles como susceptibles de ser financiadas con cargo al 5% del mayor recaudo podrán iniciar con las etapas del ciclo de proyectos de inversión del Sistema General de Regalías- SGR señalado en el artículo 31 de la Ley 2056 de 2020 y su presentación en el Banco de Proyectos del Sistema General de Regalías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.2.14.1.13 del Decreto 1821 de 2020, dentro de los dos meses siguientes a la publicación del Lista de Elegibles en la página web

del Ministerio y estará a cargo de la entidad territorial que presentó la propuesta de proyecto a la respectiva convocatoria pública

12. CRONOGRAMA

Actividad	Fecha límite	Fecha de inicio	Fecha de finalización
Apertura de la convocatoria y publicación de términos de referencia.	Primer día	09/01/2026	09/01/2026
Para la postulación de propuestas de proyectos de inversión	46 días calendario	09/01/2026	23/02/2026
Revisión requisitos habilitantes, generales y aplicables a cada línea de proyecto y emisión informe preliminar	10 días hábiles	24/02/2026	09/03/2026
Recepción de comentarios, aclaraciones o subsanaciones de las entidades territoriales sobre el informe preliminar	2 días hábiles	10/03/2026	11/03/2026
Revisión de las aclaraciones y subsanaciones realizadas por parte de las entidades territoriales	5 días hábiles	12/03/2026	18/03/2026
Publicación en la página web del informe de resultado de subsanaciones	2 días hábiles	19/03/2026	20/03/2026
Evaluación de las postulaciones	20 días hábiles	21/03/2026	22/04/2026
Publicación preliminar del Listado de elegibles	2 días hábiles	23/04/2026	24/04/2026
Recepción de observaciones o comentarios de las entidades territoriales sobre el listado de elegibles	2 días hábiles	25/04/2026	28/04/2026
Respuesta a observaciones y proceder a elaborar la lista de proyectos elegibles con su orden de elegibilidad y la lista de los proyectos no seleccionados e informe de evaluación definitivo	3 días hábiles	29/04/2026	04/05/2026
Presentación de los proyectos a través del Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías con sus respectivos soportes	20 días calendario	05/05/2026	24/05/2026
Etapas de viabilidad y registro en el Banco de Proyectos de Inversión SGR: Emisión del concepto de viabilidad de los proyectos por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el marco de lo dispuesto en el Artículo 4.6.7 de la Comisión Rectora de la SGR.	47 días calendario	25/05/2026	10/ 07/2026

Nota: El plazo máximo para que la entidad territorial solicite un nuevo concepto de viabilidad será el 7 de julio del 2026.			
Priorización y aprobación de proyectos de inversión según el listado de elegibles y que hayan resultado viables	10 días calendario	11/07/2026	21/07/2026

13. MODIFICACIONES

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en coordinación con el DNP, podrán modificar el contenido de los términos de referencia, así como su cronograma, por las causas establecidas en el procedimiento definido en el sistema de gestión de calidad del Ministerio, esto es: por fuerza mayor o caso fortuito, o por causas imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o por necesidad de la Entidad, acordes con el interés general, garantizando que con la modificación no se vulnerarán los principios de igualdad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad, establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en esta normativa.

15. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas en el proyecto, para suministrar las informaciones a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el SGR por medio de su Secretaría Técnica, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas al proyecto.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento en que se llegasen a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria, la titularidad sobre los mismos se

regirá en concordancia con el literal b del numeral 4 del artículo 1.2.3.1.1 del Decreto 1821 de 2020, y por lo establecido en el artículo 170 de la Ley 2294 de 2023, que determina:

“En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

En todo caso, por declaratoria de interés público, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los proyectos financiados con recursos públicos deberá ceder a título gratuito y sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora.

PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato, convenio o demás instrumentos generados en el marco de las competencias de cada entidad financiadora, se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá: i) acordar con la entidad financiadora un porcentaje de las ganancias obtenidas en la explotación de la Propiedad Intelectual de la cual es titular, caso en el cual deberá ser acordado con la Entidad Financiadora; o ii) donar el porcentaje a favor del Estado, con la posibilidad de acceder al mismo descuento que se causa para inversiones realizadas en investigación, desarrollo tecnológico o innovación conforme a la normativa vigente aplicable. En cualquiera de las opciones, cuando se realice la explotación de dichos derechos, será obligación de quien adelante y ejecute el proyecto, informar a la entidad financiadora dicha situación, para los efectos pertinentes.

En todo caso, el Estado deberá invertir los dineros obtenidos en actividades de ciencia, tecnología e innovación.”

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en proyectos que no se consideren investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación, sino otro tipo de actividades, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo

acordado entre las entidades que desarrollen o ejecuten el proyecto, de acuerdo con la voluntad de las partes y de conformidad con la normatividad vigente aplicable al caso.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo respetará los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

PARÁGRAFO TERCERO: En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del proyecto se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de acuerdo los lineamientos imagen institucional de acuerdo con la guía de uso de la marca oficial de las entidades.

17. ANEXOS

1. Carta de presentación
2. Documento técnico
3. Presupuesto

18. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria pública, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para el desarrollo de la misma y la entrega del recurso. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

De igual forma, declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá en cualquier momento rechazar el proyecto o si es del caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.